

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 744-2021-CD-OSITRAN

A las 11:00 horas del miércoles 25 de agosto del año 2021, mediante la plataforma Microsoft Teams, se inició la Sesión Ordinaria N° 744-2021-CD-OSITRAN, bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva.

La sesión contó además con la participación de los señores Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General y Luis Sheput Stucchi, Gerente de Asesoría Jurídica, así como de la señora María Cristina Escalante Melchioris, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

La Sesión Ordinaria fue realizada en aplicación al numeral 6.4.1 de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSTRAN.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA

I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 741-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 741-2021-CD-OSITRAN.

I.2 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 742-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 742-2021-CD-OSITRAN.

I.3 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria N° 743-2021-CD-OSITRAN.**

Los señores miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 743-2021-CD-OSITRAN.

II.- DESPACHO

II.1 **C-LAP-GRE-2021-0326 de Lima Airport Partners S.R.L.- Comentarios al Recurso de Reconsideración de fecha 30 de julio de 2021 presentado por AETAI.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

II.2 **Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC)- 05.08.21 al 18.08.21.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido del Congreso de la República, de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 05 y 18 de agosto del 2021.

II.3 **En adición a los documentos del despacho, y de acuerdo a lo indicado por la Presidenta mediante proveído, se informó que se ha recibido en el Ositrán el siguiente documento:**

- Escrito S/N de fecha 23 de agosto de 2021 de la empresa Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. (Número de Trámite N° 2021075557), referido a la Resolución N° 0037-2021-CD-OSITRAN.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del indicado documento.

III.- INFORMES

III.1 **Oficio N° 005-2021-CECUP-OSITRAN- Resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, para el Periodo 2021-2023.**

La Gerencia de Atención al Usuario, mediante Oficio N° 005-2021-CECUP-OSITRAN que adjunta el Informe N° 001-2021-CECUP-OSITRAN que contiene los resultados de la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, para el Periodo 2021-2023.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III.2 **Oficio N° 005-2021-CECURV-OSITRAN- Resultados de la Elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2021-2023.**

La Gerencia de Atención al Usuario, mediante Oficio N° 005-2021-CECURV-OSITRAN que adjunta el Informe N° 001-2021-CECURV-OSITRAN que contiene los resultados de la elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2021-2023.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

V.- ORDEN DEL DÍA

V.1 **Propuesta de modificación del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 00115-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Informe que contiene la Propuesta de Modificatoria del Reglamento General del Ositrán (en adelante REGO) y, continuar su trámite remitiéndolo a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Víctor Arroyo Tocto y César Ernesto Mora Muñante, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2368-744-21-CD-OSITRAN
de fecha 26 de agosto de 2021**

Visto el Informe N° 00115-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda aprobar el Informe que contiene la Propuesta de Modificatoria del REGO y, continuar su trámite remitiéndolo a la Presidencia del Consejo de Ministros para su aprobación; en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 00115-2021-GAJ-OSITRAN, la Matriz de Comentarios, la Exposición de Motivos y el proyecto de Decreto Supremo.
- b) Encargar a la Gerencia General remitir los documentos indicados en el literal precedente a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de solicitar su aprobación.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.2 Propuesta de modificación de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo".

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe N° 118-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica propone la modificación de la Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo, así como el Informe N° 076-2021-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la referida propuesta.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó al señor Víctor Arroyo Tacto y a la señorita Martha Zamora Barboza, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusión y recomendación contenidos en el Informe presentado, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2369-744-21-CD-OSITRAN
de fecha 26 de agosto de 2021**

Visto el Informe N° 118-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica propone la modificación de la Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo, así como el Informe N° 076-2021-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la referida propuesta; el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución sometido a consideración y, en consecuencia, aprobar la modificación de la "Directiva para el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo" y su correspondiente versión actualizada, conforme al Anexo que forma parte de la Resolución aprobada.

- b) Publicar la Resolución aprobada en la Intranet y en el Portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).
- c) Notificar a la Oficina de Comunicación Corporativa para los fines de difusión de la Directiva a que se hace referencia en el artículo 1 de la Resolución aprobada.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.3 Propuesta de Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral - Acos, presentado por la Entidad Prestadora Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el proyecto de Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral - Acos, presentado por la Entidad Prestadora Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. mediante Carta N° CCCH-192-21, el Informe N° 0212-2021-GAU-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda la aprobación del referido proyecto y el Memorando N° 0333-2021-GAJ-OSITRAN, en virtud del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del proyecto de Reglamento en mención, en tanto este cumple lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019-2011-CD-OSITRAN y modificatorias.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a la señora Bertha Aparicio Yamashiro, a las señoritas Karla Falcón Arrieta y Carla Gabriela Chávez Montoya, y al señor Abel Antonio Valdivia Rodríguez, servidores de la Gerencia de Atención al Usuario; así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusión y recomendación contenidos en el Informe presentado, así como con el proyecto de resolución presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

**ACUERDO N° 2370-744-21-CD-OSITRAN
de fecha 26 de agosto de 2021**

Visto el Informe N° 0212-2021-GAU-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Atención al Usuario recomienda aprobar el proyecto de "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral - Acos" y el Memorando N° 0333-2021-GAJ-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto del citado proyecto de reglamento.

En virtud de lo anterior, el Consejo Directivo del Ositrán en ejercicio de sus funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la resolución por la que se aprueba el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral - Acos, presentado por el Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A., en los términos señalados en el Informe N° 0212-2021-GAU-OSITRAN.
- b) Disponer la difusión de la resolución de Consejo Directivo a que se refiere en el inciso a), en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).

- c) Disponer que la Gerencia de Atención al Usuario notifique la resolución a que se refiere en el inciso a), así como el Informe N° 0212-2021-GAU-OSITRAN al Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A.
- d) Disponer que la entidad prestadora Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. difunda en su portal web el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral - Acos, a partir del día siguiente de la fecha en que el Ositrán haya efectuado la publicación de la resolución a que se refiere en el inciso a) en el diario oficial El Peruano.
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.4 Cuestionamientos de la empresa Ferrocarril Transandino S.A. al Acuerdo del Consejo Directivo N° 2307-20-CD-OSITRAN referido al rol del Concesionario con relación al servicio ferroviario denominado "Tren Local".

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Memorando Conjunto N° 0076-2021-MC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), mediante el cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Supervisión y Fiscalización y de Regulación y Estudios Económicos emiten opinión sobre los cuestionamientos realizados por la empresa Ferrocarril Transandino S.A., a través de la Carta N° 358-2021-GL/FETRANS, al Acuerdo del Consejo Directivo N° 2307-20-CD-OSITRAN de fecha 23 de diciembre de 2020, referido al rol del Concesionario con relación al servicio ferroviario denominado "Tren Local".

En el Memorando Conjunto N° 0076-2021-MC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF), las referidas Gerencias señalan que, de la revisión de los argumentos expuestos en la Carta 358-2021-GL/FETRANS, se ha verificado que la empresa Ferrocarril Transandino S.A. no ha presentado información adicional que permita a este Organismo Regulador identificar elementos consistentes que sustenten una posible reevaluación de la decisión contenida los documentos señalados en el párrafo anterior.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Missael Alvarez Huamán y a la señora Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; a los señores John Albert Vega Vásquez, César Manuel Jiménez Espinoza, Máximo Montoya Guillén y a la señora Tania Beatriz Valle Manchego, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; así como al señor Antonio Rodríguez Martínez y a la señorita Nohelia Estefanía Estrada Flores, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con la propuesta efectuada. En ese sentido, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2371-744-21-CD-OSITRAN
de fecha 26 de agosto de 2021**

Visto el Memorando Conjunto N° 0076-2021-MC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Supervisión y Fiscalización y de Regulación y Estudios Económicos emiten opinión sobre los cuestionamientos realizados por la empresa Ferrocarril Transandino S.A., a través de la Carta N° 358-2021-GL/FETRANS, al Acuerdo del Consejo Directivo N° 2307-20-CD-OSITRAN de fecha 23 de diciembre de 2020, referido al rol del Concesionario con relación al servicio ferroviario denominado "Tren Local". En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Memorando Conjunto N° 0076-2021-MC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) y, en consecuencia, se reafirma la posición de este Organismo Regulador respecto del rol de la empresa Ferrocarril Transandino S.A. en torno a la prestación del servicio del Tren Local, en el sentido que su obligación se encuentra delimitada a garantizar la contratación o constitución de un Operador de Servicios de Transporte Ferroviario que brinde continuidad a los servicios que prestaba la Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú - ENAFER hasta la fecha de cierre, para lo cual debe realizar las gestiones que estime convenientes de acuerdo con lo previsto en la segunda premisa de la definición de "Operador de Servicios de Transporte Ferroviario", contenida en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión, concordada con el numeral 2 de la Circular N° 17.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Memorando Conjunto N° 0076-2021-MC-OSITRAN (GAJ-GRE-GSF) a la empresa Ferrocarril Transandino S.A., en su calidad de Concesionario.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

V.5 Interpretación del literal I) de la Cláusula 3.4, las Cláusulas 13.1, 13.2, 13.4, y el Anexo 9 del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe Conjunto N° 0109-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) elaborado por las Gerencias de Asesoría Jurídica y Supervisión y Fiscalización, través del cual se emitió opinión sobre el procedimiento de interpretación del literal I) de la Cláusula 3.4, y las Cláusulas 13.1, 13.2, 13.4 y del Anexo 9 del Contrato de Concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", iniciado de oficio mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0037-2021-CD-OSITRAN.

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores John Albert Vega Vásquez, César Manuel Jiménez Espinoza, Miguel González Bedoya, Luis Vásquez Paz y a las señoras Sofía Alcalde Poma, Patricia Fátima Huanqui Valcárcel, servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; así como al señor Antonio Rodríguez Martínez y a la señorita Nohelia Estefanía Estrada Flores, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Al término de la exposición, los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que no se incluyan las actas de entrega de terrenos y que se complemente el informe presentado, respondiendo cada una de las preguntas formuladas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Oficio N° 3397-2021-MTC/19.

Respecto de este punto, los servidores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y de la Gerencia de Asesoría Jurídica tomaron nota de los requerimientos formulados.

Por otro lado, los responsables de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión y Fiscalización informaron que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ha presentado el Oficio N° 4124-2021-MTC/19 recibido el 24 de agosto de 2021, sobre las consultas a Proinversión en torno a las obligaciones socio ambientales derivadas del EIA-sd del proyecto de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao; los señores miembros del Consejo Directivo solicitaron que en el nuevo Informe se incluya dicha información.

Finalmente, los señores miembros del Consejo Directivo, decidieron dejar pendiente la deliberación de este tema para una próxima sesión del Consejo Directivo, previa presentación del nuevo informe respectivo.

V.6 Aprobación de la Reglas para la Aplicación del Reajuste Extraordinario de Peajes en Concesiones de la Red Vial.

Se puso en consideración del Consejo Directivo el Informe Conjunto N° 00108-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan el proyecto de "Reglas para la Aplicación del Reajuste Extraordinario de Peajes en Concesiones de la Red Vial".

En este estado de la sesión, mediante la plataforma Microsoft Teams se invitó a los señores Ricardo Quesada Oré, Missael Alvarez Huamán y a la señora Yessica Ochoa Carbajo, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; así como a los señores Víctor Arroyo Tocto y Christian Rosales Mayo, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a fin de que realicen una exposición sobre el particular y absuelvan las consultas que hubiera con relación a la propuesta.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación realizados por las áreas técnicas, solicitando que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 6.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSITRAN, realizar algunas precisiones a la propuesta presentada, proponiendo la modificación del nombre del documento presentado y evaluando la posibilidad que dicha propuesta sea publicada a fin de recibir comentarios.

En ese sentido, los responsables de las referidas Gerencias, solicitaron al Consejo Directivo que se mantenga abierta la sesión, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.6.9 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2020-CD-OSITRAN, a fin de presentar el nuevo informe, solicitud que fue acogida por el Consejo Directivo.

Siendo las 14:06 horas, se levantó la sesión a través de la herramienta Microsoft Teams, estableciéndose que se mantendría abierta, en tanto se presente el nuevo informe antes indicado.

Posteriormente, y como parte de la sesión que se mantuvo abierta, el día jueves 26 de agosto de 2021 se remitió vía correo electrónico, el Informe Conjunto N° 00110-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ) referido a la publicación para comentarios del proyecto de "Procedimiento para la Aplicación del Reajuste Extraordinario de Peajes en Concesiones de la Red Vial".

En ese contexto, el Consejo Directivo del Ositrán adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2372-744-21-CD-OSITRAN
de fecha 26 de agosto de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00110-2021-IC-OSITRAN (GRE-GAJ), mediante el cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan y recomiendan la publicación del proyecto de "Procedimiento para la Aplicación del Reajuste Extraordinario de Peajes en Concesiones de la Red Vial"; y en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y el Reglamento General del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Consejo Directivo del Ositrán acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el proyecto de resolución, y en consecuencia:
- Disponer la publicación para comentarios del proyecto de "Procedimiento para la Aplicación del Reajuste Extraordinario de Peajes en Concesiones de la Red Vial", y su Exposición de Motivos, los mismos que forman parte integrante de la resolución correspondiente. La publicación debe realizarse el mismo día en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ositrán (www.gob.pe/ositrán).
 - Establecer un plazo de quince (15) días calendario para la recepción de comentarios de los interesados al proyecto normativo, contado a partir del día siguiente de la publicación indicada en el inciso precedente. Los comentarios deberán ser remitidos a través de la sede digital del Ositrán o través del correo electrónico info@ositrán.gob.pe.
- b) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y posterior aprobación del Acta.

Siendo las 14:32 horas del jueves 26 de agosto de 2021, mediante correo electrónico, se dio por concluida la Sesión Ordinaria.


ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta


JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA
Director


ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA
Director